



## ACUERDO DE CONCEJO N° 073-2013-SEGE-06-MDEA

10/0

El Agustino, 11 de Setiembre del 2013

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO.**

**POR CUANTO**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** En sesión de concejo extraordinaria de la fecha, la Propuesta de Convenios de Cofinanciamiento con el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Municipalidad Distrital de El Agustino, Informe N° 044-2013-GEMU-MDEA del Gerente Municipal, Informe N° 0605-2013-GDU-MDEA del Gerente de Desarrollo Urbano, Informe N° 263-2013-GPLA-MDEA del Gerente de Planificación e Informe N° 318-2013-GAJU-MDEA del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 20), indica que son atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales.

Que la Referida Norma en su Artículo 20°, inciso 23) establece que la atribución del Alcalde: "Celebrar los actos contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, mediante Resolución Directoral N° 047-TP/DE, se pone en conocimiento de la Municipalidad Distrital de El Agustino la relación de proyectos Aprobados de la Acción de Contingencia AC-58 del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", detallando que se trata de 05 proyectos cuya ejecución requiere del cofinanciamiento por parte de la Corporación Municipal.

Que, mediante los Informe de la gerencia de desarrollo Urbano, de la gerencia de Planificación, de la gerencia de Asesoría Jurídica y de la gerencia Municipal, aprueban la procedencia técnica y legal de los 05 Proyectos, aprobados por la Resolución Directoral N° 047-TP/DE para el distrito de El Agustino por el Programa "Trabaja Perú" asimismo, siendo estos proyectos en beneficio de la comunidad en zonas de alto riesgo, la Gerencia de Desarrollo Urbano solicita la aprobación del cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino, autorizando al señor alcalde la suscripción de los convenios correspondientes, las modificaciones presupuestales y el incremento o disminución de los montos de inversión en caso sea necesario los mismos que deben enmarcarse dentro de la normatividad del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, mediante Informe N° 263-2013-GPLA-MDEA la Gerencia de Planificación señala que mediante Resolución Directoral N° 047-2013-TP/DE se aprobaron los Proyectos de la Acción de Contingencia AC-58 del Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", detallando que se trata de 05 proyectos cuya ejecución requiere del cofinanciamiento por parte de la Corporación Municipal.

Las bases para proyectos 2013-I del Programa para la Generación del Empleo Inclusivo "Trabaja Perú" establece que a la presentación de los proyectos se debe adjuntar documento que acredite el compromiso del cofinanciamiento el mismo que luego de ser priorizado deberá ser aprobado por el Concejo Municipal, asimismo, señala que en el Acuerdo de Concejo se autorice al señor Alcalde la suscripción de los convenios correspondientes se apruebe también el cofinanciamiento las modificaciones presupuestales y el incremento o disminución de los montos de inversión.





177

Que, mediante Informe N° 318-2013-GAJU-MDEA, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que es procedente que el Concejo Municipal apruebe mediante Acuerdo de Concejo autorizar al señor Alcalde la suscripción de los convenios de financiamiento con el Programa para la Generación del Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" así como aprobar el financiamiento de los proyectos priorizados y la autorización para realizar las modificaciones presupuestales y el incremento o disminución de los montos de inversión remitiendo lo actuado al Concejo Municipal para su pronunciamiento correspondiente.

Que, mediante Informe N° 481-2013-GEMU-MDEA, la Gerencia Municipal dispone que Secretaria General eleve lo actuado al Concejo Municipal para su aprobación correspondiente.

Por tanto, estando a las consideraciones antes aludidas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y de aprobación del Acta y con el voto UNANIMIDAD de los Señores Regidores;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** los Convenios de Cofinanciamiento con el programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, de los proyectos priorizados para el distrito de El Agustino. Cuya relación en la Resolución Directoral N° 047-2013-TP/DE, forma parte integrante del presente acuerdo, en merito a las consideraciones antes expuestas, de los proyectos: 1) REHABILITACION DE VEREDAS EN EL JR. SAN MARTIN DEL PUEBLO JOVEN PRO VIVIENDA EL AGUSTINO, VI ZONA, DISTRITO DE EL AGUSTINO - LIMA - LIMA por un monto de S/. 143,230.01; 2) CREACION DE ESCALERAS EN LOS PASAJES MONTE CALVARIO, CONCEPCION Y MARIATEGUI EN EL AAHH 7 DE OCTUBRE II ZONA, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA por un monto de S/. 111,986.64; 3) CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE MARIA TERESA DE FANNING EN EL AAHH CATALINA HUANCA, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA, por un monto de S/. 91,805.05; 4) CREACIÓN DE VEREDAS EN LOS PASAJES 2 DE AGOSTO, 3 DE OCTUBRE Y JR. TRUJILLO EN EL AAHH CERRO EL AGUSTINO, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA, por un monto de S/. 100,166.30; 5) REHABILITACION DE VEREDAS EN EL JIRON LUIS FUMAGALLI EN EL PUEBLO JOVEN VI ZONA, DISTRITO DE EL AGUSTINO-LIMA, POR UN MONTO DE S/. 151,807.74 Y COMO ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO.

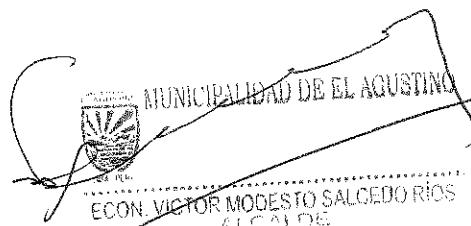
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** al señor Alcalde a suscribir los Convenios de Cofinanciamiento de parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino para la ejecución de los proyectos priorizados por el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 047-2013-TP/DE cuya relación en anexo N° 1, forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** la realización de las modificaciones presupuestales correspondientes en el presupuesto institucional de la Corporación Municipal del ejercicio fiscal 2013 para el cofinanciamiento de los proyectos priorizados para el distrito de El Agustino.

**ARTÍCULO 4°.- APROBAR** el incremento o disminución de los montos de cofinanciamiento de la Municipalidad distrital de El Agustino en caso sea necesario para la ejecución de los proyectos priorizados de acuerdo a la normatividad establecida en el Sistema Nacional de Inversión Pública.

**ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planificación, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO  
ECON. VICTOR MODESTO SALCEDO RÍOS  
ALCALDE